

Octava Convocatoria a presentar manifestaciones de interés para universidades públicas con carreras informáticas en el marco de la Iniciativa Program.AR

Bases y condiciones 2023

Índice

1. Descripción y objetivo de la convocatoria	3
2. Condiciones generales	3
3. Requisitos	5
4. Criterios de admisibilidad	7
5. Criterios de evaluación para cada línea de trabajo	8
5.1. Línea A (Talleres de vocaciones TIC)	8
5.2. Línea B (Cursos de capacitación docente)	10
6. Adjudicación esperada	12
7. Presupuesto	12
8. Anexos	14
Anexo I: Línea de trabajo A. Talleres de vocaciones TIC	15
Descripción	15
Características de los talleres	15
Grupo de trabajo	15
Modalidad de trabajo	16
Anexo II: Línea de trabajo B. Cursos de capacitación docente	17
Descripción	17
Información sobre los cursos	17
Grupo de trabajo	19
Modalidad de trabajo	19
Anexo III - Modelo nota tipo “existencia departamento, carrera de informática en la Universidad”.	21
Anexo IV - Modelo de convenios	22
Modelo convenio Línea A	22
Modelo convenio Línea B	27
Anexo V - Modelo de Informes	32
Modelo informe Línea A	32
Modelo informe Línea B	33

1. Descripción y objetivo de la convocatoria

Program.AR es una iniciativa que desde el año 2013 busca impulsar la enseñanza y el aprendizaje significativo de las Ciencias de la Computación (CC) en la escuela argentina. Con el fin de propiciar la llegada de las CC a las escuelas, se requiere trabajar de manera sostenida en diversas líneas.

La presente convocatoria tiene como objetivo que universidades públicas que cuenten con carreras informáticas y estén interesadas en colaborar con la Iniciativa Program.AR **presenten manifestaciones de interés para llevar adelante las actividades propuestas durante el año 2023**. En el marco de esta convocatoria se podrán recibir manifestaciones de interés para desarrollar las siguientes líneas de trabajo:

- 1.1. **Línea de trabajo A:** Talleres de programación, ciencia de datos y seguridad informática para seguir difundiendo entre los y las adolescentes la importancia de aprender Ciencias de la Computación como un conocimiento fundamental. Se busca incentivar vocaciones relacionadas a las CC y difundir las carreras vinculadas a la tecnología digital en general. Especificaciones en el [Anexo I](#).
- 1.2. **Línea de trabajo B:** Cursos de formación docente que tienen como finalidad que los y las cursantes puedan incorporar en sus planificaciones y prácticas áulicas contenidos relacionados a las CC. Por un lado los cursos “La programación y su didáctica” buscan proveer herramientas para que los y las docentes puedan enseñar contenidos básicos de programación y algoritmia a través de diferentes herramientas. Por otro lado el curso “La ciudadanía en un mundo atravesado por computadoras” aborda contenidos centrales de organización de computadoras, redes, internet, datos e inteligencia artificial, con el fin de que los y las docente puedan generar y liderar procesos de reflexión que permitan reconocer el impacto que estas tecnologías ejercen en nuestra vida y su relación con el ejercicio de una ciudadanía plena. Especificaciones en el [Anexo II](#).

Las universidades participantes podrán presentar manifestaciones de interés para llevar adelante una o ambas líneas de trabajo, siempre que hayan concluido las actividades implicadas en convenios previos de la línea a la que deseen presentarse y cumplan con los requisitos solicitados para cada una de ellas.

2. Condiciones generales

La mera postulación de una universidad a la presente convocatoria para cualquiera de las dos líneas de trabajo implica la aceptación de las siguientes condiciones:

- 2.1. Las universidades seleccionadas firmarán un convenio con la Fundación Dr. Manuel Sadosky para recibir los fondos destinados al cumplimiento de las actividades que resulten adjudicadas (ver [Anexo IV](#)). Si bien el trabajo podrá ser realizado por Facultades o Departamentos, los convenios deberán ser firmados por el/la Rector/a de la universidad que se postule y haya sido seleccionada.
- 2.2. Los fondos se girarán, sin excepción, a cuentas oficiales de las universidades seleccionadas.
- 2.3. Las tareas no comenzarán hasta tanto no se suscriba el convenio correspondiente por la realización de las actividades para las cuales la universidad se ha postulado.
- 2.4. En todos los casos las universidades seleccionadas serán las responsables de la buena gestión y el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas de la línea de trabajo para la que resulten adjudicadas.
- 2.5. La selección y contratación de todo el personal afectado quedará a cargo de la universidad. El personal que la universidad designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la universidad, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación (Fundación Sadosky) y el personal designado o contratado por la universidad, ni operará la responsabilidad solidaria entre la universidad y la Fundación Sadosky, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la universidad, o preste dichos servicios en las instalaciones de la Fundación Sadosky, deslindando desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendieren adjudicar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole. La universidad se compromete a mantener indemne a la Fundación Sadosky por cualquier responsabilidad derivada de la relación de trabajo existente con su personal, asignado directa o indirectamente a la realización de las tareas, como así también por cualquier reclamo de terceros invocando la existencia de una relación laboral.
- 2.6. Se aceptará una sola postulación por sede universitaria a cada línea de trabajo. En caso de recibir dos postulaciones de la misma sede, las autoridades de dicha universidad tendrán un plazo de 3 (tres) días hábiles para comunicar cuál es la postulación a ser considerada vía nota a los correos informados en la presente Bases y condiciones. De no recibir respuesta, ambas resultaran no admitidas.
- 2.7. En caso de que se presenten dos universidades para realizar actividades en la misma ciudad, sólo la que obtenga mayor puntaje resultará adjudicada, aún cuando ambas estén dentro de la línea de corte. La de menor puntaje no será considerada dentro del orden de mérito.
- 2.8. Las actividades de la línea A (talleres de programación, ciencia de datos y seguridad informática) se brindarán de manera gratuita y presencial a estudiantes de nivel secundario de escuelas públicas y a adolescentes y jóvenes participantes de bibliotecas populares pertenecientes a la CONABIP o de espacios de educación no

formal y/o de educación popular. Cada universidad seleccionada deberá dictar 18 (dieciocho) talleres durante el año 2023. De estos, deberá dictar al menos 5 (cinco) talleres de Seguridad informática, 5 (cinco) de Ciencia de datos y 5 (cinco) de Programación, y tendrá libertad para seleccionar el tema de los talleres restantes. (ver [Anexo I](#))

- 2.9. Las actividades de la línea B se brindarán de manera gratuita de forma presencial o semipresencial (con un mínimo de 25% de las horas de actividades presenciales) a docentes de nivel primario o secundario. Cada universidad seleccionada deberá seleccionar 1 curso de los tres ofrecidos (ver [Anexo II](#)) para dictar durante el año 2023.
- 2.10. La Fundación recomienda que el dictado de los cursos de la Línea B brinden puntaje docente. El mismo deberá ser gestionado por la universidad frente a las autoridades educativas de su jurisdicción.
- 2.11. La postulación a la presente convocatoria se realizará de manera electrónica o física.
- 2.12. Sin excepción las actividades descriptas para la Líneas A y B deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2023.

Por dudas o consultas pueden dirigirse a Iniciativa Program.AR a través del correo electrónico: info@program.ar.

Los postulantes, al momento de la notificación del Orden de Mérito por parte de la Fundación Sadosky, deberán haber concluido con las actividades vinculadas a cualquier convenio previo suscripto con la Fundación Sadosky relativo a la línea de trabajo para la cual se postula en la presente convocatoria. En caso que no hayan concluido, serán dados de baja del Orden de Mérito.

Una vez seleccionado, el postulante que haya realizado la firma de las Bases y condiciones (3.1.4) y la firma de la nota de acreditación de la sede (3.1.5) de forma ológrafa, deberá remitir a la sede de la Fundación los documentos físicos originales previo a la firma del Convenio particular.

3. Requisitos

3.1. General (A cumplir por postulantes de Línea A y Línea B)

- 3.1.1. La convocatoria **estará abierta desde el 06 de marzo de 2023. La fecha límite para recibir postulaciones es el 06 de abril de 2023 a las 23:59 h.**
- 3.1.2. Completar el formulario "[Formulario de presentación Línea A](#)" y/o el "[Formulario de presentación Línea B](#)" según corresponda, antes de la fecha límite antes mencionada con todos los adjuntos solicitados a continuación en formato PDF.
- 3.1.3. Adjuntar al formulario el CV del Coordinador/a del proyecto propuesto por parte de la institución, actualizado y firmado por el/la Director/a del Departamento o de la Carrera, en formato PDF con el título "*CV coordinador/a de proyecto_Sigla de la universidad*". Como máximo deberá tener 5 páginas.

Atención: deberá ser Profesor Adjunto o superior, o tener un cargo en el área de extensión de la universidad y 5 años de antigüedad docente acreditable y 1 año de antigüedad en su última posición. Esta persona estará a cargo del proyecto y será responsable de la correcta ejecución de las actividades. En caso de cambios en el perfil de coordinación, el nuevo CV presentado deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en esta cláusula y deberá contar con la conformidad de la Fundación Sadosky. La transferencia de conocimientos será responsabilidad de la universidad.

- 3.1.4. Firmar por el/la Rector/a, máxima autoridad de la universidad, las bases y condiciones y adjuntarlas en formato PDF al formulario mencionado en el punto 3.1.2, nominado como "*Bases firmadas_Sigla de la universidad*". La firma podrá ser ológrafa o digital en los términos de la Ley 25.506 (Ley de Firma Digital). En el caso de optar por la firma ológrafa, el documento físico firmado deberá ser enviado en los términos de lo especificado en el punto 2.
- 3.1.5. Presentar una nota dirigida a La Fundación Sadosky firmada por el/la Decano/a que correspondiere que acredite la existencia de una unidad académica o un departamento de Informática, Computación, Sistemas o Carreras afines, que se dedique a la docencia y/o investigación en el tema. La nota debe incluir los datos de una persona que será el contacto institucional para el proyecto (Director/a del Departamento, Secretario Académico u otro puesto institucional). Esta persona podrá no tener responsabilidades directas en la ejecución del proyecto, pero será el contacto con la Fundación en caso de consultas e inconvenientes que pudieren ocurrir. El archivo deberá adjuntarse al formulario mencionado en el punto 3.1.2 en formato PDF y nombrarse como "*Nota del departamento_Sigla de la universidad*". (Ver [Anexo III](#)) La firma podrá ser ológrafa o digital en los términos de la Ley 25.506 (Ley de Firma Digital). En el caso de optar por la firma ológrafa, el documento físico firmado deberá ser enviado en los términos de lo especificado en el punto 2.
- 3.1.6. Acreditar mediante un breve resumen las experiencias más relevantes realizadas en relación a actividades de extensión universitaria de la unidad académica. Adjuntar al formulario mencionado en el punto 3.1.2 nota en formato PDF firmada por el/la Decano/a con el detalle y el título "*Extensión_Sigla de la universidad*".
- 3.1.7. Copia de designación en el cargo de las siguientes autoridades: Rector de la universidad postulante y Decano de la facultad o unidad académica que corresponda. Adjuntar al formulario mencionado en el punto 3.1.2. con título "*Designacion_Sigla de la universidad*".
- 3.1.8. Copia de estatuto actualizado de la universidad postulante. Adjuntar al formulario mencionado en el punto 3.1.2. con título "*Estatuto_Sigla de la universidad*".

3.2. Línea A

- 3.2.1. Acreditar los vínculos con escuelas secundarias, bibliotecas populares pertenecientes a CONABIP o instituciones de educación popular de la zona mediante listado de escuelas y actividades realizadas en los últimos 5 años, o mediante presentación de cartas de intención de participación firmadas por responsables de las instituciones presentadas. Adjuntar nota en formato PDF firmada por el/la Decano/a con el detalle "*Escuelas_Sigla de la universidad*".
- 3.2.2. Aval del Ministerio o la Secretaría de Educación local para la actividad de la universidad referida a la línea A. La presentación de esta nota no es de carácter obligatorio. Adjuntar al formulario mencionado en el punto 3.1.2.

3.3. Línea B

- 3.3.1. Acreditar la trayectoria institucional en formación docente (en modalidad presencial y/o a distancia) mediante un breve resumen de las actividades más relevantes realizadas firmado por el/la Decano/a, y adjuntarlo al formulario en formato PDF bajo el título "*Formacion_Sigla de la universidad*". Adjuntar al formulario mencionado en el punto 3.1.2.
- 3.3.2. Presentar CVs resumidos, actualizados y firmados por el/la coordinador/a del proyecto de todos los perfiles participantes del equipo de trabajo: un Jefe de Trabajos Prácticos (o puesto equivalente) y dos Ayudantes (o puestos equivalentes). Como máximo deberán tener 5 páginas. En caso de cambios en la conformación del equipo, los nuevos CV presentados deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en esta cláusula y deberán contar con la conformidad de la Fundación Sadosky. La transferencia de conocimientos a los nuevos miembros del equipo será responsabilidad de la universidad. Adjuntar al formulario mencionado en el punto 3.1.2. como "*Equipo Sigla de la universidad*"
- 3.3.3. Aval del Ministerio o la Secretaría de Educación local para la actividad de la universidad referida a la línea B. La presentación de esta nota no es de carácter obligatorio. Adjuntar al formulario mencionado en el punto 3.1.2.

4. Criterios de admisibilidad

Para que la presentación sea admitida deberán cumplirse con los siguientes requisitos:

- Presentar la postulación en la fecha y horario fijadas en estas Bases y Condiciones completando el o los formularios correspondientes antes de la fecha indicada en el punto 3.
- Cumplir con todos los requisitos formales de la postulación establecidos en el punto 3.
- Haber cumplido con las actividades previstas en cualquier convenio previo suscripto con la Fundación Sadosky relativo a las líneas de trabajo A (talleres de vocaciones) , B (formación docente en CC), C (diseño de manuales de enseñanza de las Ciencias de la Computación) o

D (diseño y dictado de especializaciones docentes en Ciencias de la Computación) de la Iniciativa Program.AR.

La Fundación podrá solicitar a la universidad la subsanación de cualquiera de los requisitos formales, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente a la solicitud de subsanación. El pedido de subsanación por parte de la Fundación podrá realizarse por email a la casilla declarada por la universidad como domicilio electrónico.

No podrá ser subsanada la falta de presentación firmada ológrafa o digitalmente en los términos de la Ley 25.506 (Ley de Firma Digital), por el/la Rector/a de la universidad de las Bases y Condiciones de la Convocatoria 2022 a presentar manifestaciones de interés para universidades públicas con carreras informáticas en el marco de la Iniciativa Program.AR de la Fundación Sadosky. (Punto 3.1.4)

Las postulaciones que no cumplan los criterios de admisibilidad y con los requisitos formales serán declaradas inadmisibles y no podrán formar parte de la Adjudicación ni del orden de mérito.

5. Criterios de evaluación para cada línea de trabajo

La evaluación de cada postulación será realizada por una comisión evaluadora conformada por expertos de la Fundación Sadosky cuya responsabilidad es la admisión de las postulaciones, la evaluación de las mismas y la elaboración de un orden de mérito.

El puntaje para construir el Orden de Mérito se realizará sumando los puntajes obtenidos por cada postulante en los criterios establecidos para cada línea de trabajo. Para ambas líneas de trabajo se establece que las postulaciones deberán obtener un mínimo de 40 puntos (entre los criterios A y B).

5.1. Línea A (Talleres de vocaciones TIC)

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
A. Antecedentes profesionales	20
A.1 Coordinador/a	20
B. Antecedentes institucionales	60
B.1 Cantidad de antecedentes	10
B.2 Calidad de antecedentes	40
B.3. Nuevas localidades	10

C. Vínculos con instituciones	20
C.1 Presentación de aval con Ministerio de Educación local	10
C.2 Acreditación de vínculos con instituciones	10
TOTAL (A, B, C)	100

Tal que,

A. Antecedentes profesionales

A.1 Antecedente profesional del Coordinador/a del proyecto

Dadas las características de la convocatoria se evaluará al profesional propuesto para Coordinador/a del proyecto a partir del CV presentado en los términos del punto 3 de las ByC. Se evaluará en base a los años de antigüedad como profesor/a adjunto/a o superior o como responsable a cargo en el área de extensión de la universidad.

Se evaluará un mínimo de 1 año de antigüedad en su última posición y se emplearán los siguientes criterios para la asignación del puntaje:

- Más de 5 años = 20 puntos
- Entre 3 y 5 años = 15 puntos
- Entre 1 y 2 años = 10 puntos

B. Antecedentes institucionales

B.1 Cantidad de antecedentes

Se evaluará la presentación de antecedentes institucionales en promoción de carreras informáticas, demostrando experiencia en extensión universitaria (jornadas abiertas con actores extra universitarios, capacitaciones, eventos, talleres, etc.).

Se evaluarán hasta un máximo de 5 antecedentes y se emplearán los siguientes criterios para la asignación del puntaje:

- Entre 4 y 5 antecedentes = 10 puntos
- Entre 1 y 3 antecedentes = 5 puntos

B.2 Calidad de los antecedentes

Se evaluará la relevancia y pertinencia para la Línea A de los antecedentes institucionales en promoción de carreras informáticas presentados. La evaluación se realizará teniendo en cuenta la similitud de los antecedentes presentados en relación con los objetivos de la presente convocatoria mediante la evaluación de la documentación presentada. (40 puntos)

En todos los casos presentados como antecedentes deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Descripción breve del objetivo del antecedente.
- Año de ejecución
- Otra documentación que considere adecuada a efectos de validar el antecedente.

B.3. Nuevas localidades

Se brindará puntaje extra a las universidades cuyas sedes participantes en la presente convocatoria estén ubicadas en localidades o jurisdicciones donde no se hayan dictado los talleres de la Línea A en ediciones anteriores. (10 puntos)

C. Vínculos con instituciones

C.1. Aval Ministerio de Educación local

Se evaluará la presentación del Aval del Ministerio o Secretaría de Educación local para la actividad de la universidad referida a esta línea de trabajo (10 puntos)

C.2. Acreditación de vínculos con instituciones

Se evaluará la presentación de vínculos con escuelas secundarias, bibliotecas populares pertenecientes a CONABIP o instituciones de educación popular de la zona mediante listado de instituciones y actividades realizadas en los últimos 5 años o mediante presentación de cartas de intención de participación firmadas por responsables de las instituciones presentadas (10 puntos).

5.2. Línea B (Cursos de capacitación docente)

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
A. Antecedentes profesionales	30
A.1 Coordinador/a	20
A.2 Equipo	10
B. Antecedentes institucionales	60
B.1 Cantidad de antecedentes	10
B.2 Calidad de antecedentes	40
B.3 Nuevas localidades	10
C. Vínculos con instituciones	10

C.1 Presentación de aval de Ministerio/Secretaría de Educación local	10
TOTAL (A, B, C)	100

Tal que,

A. Antecedentes profesionales

A.1 Antecedente profesional del Coordinador/a del proyecto

Se evaluará al profesional propuesto para Coordinador/a del proyecto a partir del CV presentado en los términos del punto 3 y en base a los años de antigüedad como profesor/a adjunto/a o superior.

Se evaluará un mínimo de 1 año de antigüedad en su última posición y se emplearán los siguientes criterios para la asignación del puntaje:

- Más de 5 años = 20 puntos
- Entre 3 y 5 años = 15 puntos
- Entre 1 y 2 años = 10 puntos

A.2 Antecedentes del equipo

Se evaluará al equipo propuesto a partir de los CVs presentados en los términos del punto 3 y en base a su diversidad en términos de paridad de género¹ (10 puntos).

B. Antecedentes institucionales

B.1 Cantidad de antecedentes

Se evaluará la presentación de antecedentes institucionales en formación docente. Al menos 1 antecedente deberá demostrar experiencia en formación a distancia.

Se evaluarán hasta un máximo de 5 antecedentes y se emplearán los siguientes criterios para la asignación del puntaje:

- Entre 4 y 5 antecedentes = 10 puntos
- Entre 1 y 3 antecedentes = 5 puntos

B.2 Calidad de los antecedentes

Se evaluará la relevancia, pertinencia y similitud para la Línea B (formación en Ciencias de la Computación) de los antecedentes institucionales en formación docente. La evaluación se realizará teniendo en cuenta la similitud de los antecedentes presentados en relación con los objetivos de la presente convocatoria mediante la evaluación de la documentación presentada. (40 puntos)

¹ En el contexto de esta convocatoria se espera que al menos 1 (una) mujer forme parte del equipo.

En todos los casos presentados como antecedentes deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Descripción breve del objetivo del antecedente.
- Año de ejecución
- Otra documentación que considere adecuada a efectos de validar el antecedente.

B.3. Nuevas localidades

Se brindará puntaje extra a las universidades cuyas sedes participantes en la presente convocatoria estén ubicadas en localidades o jurisdicciones donde no se hayan dictado los talleres de la Línea B en ediciones anteriores. (10 puntos)

C. Vínculos con instituciones

C.1. Aval Ministerio de Educación local

Se evaluará la presentación del Aval del Ministerio o Secretaría de Educación local para la actividad de la universidad referida a esta línea de trabajo. (10 puntos)

6. Adjudicación esperada

6.1. Línea A (Talleres de Vocaciones TIC)

Resultarán adjudicadas como máximo un total de **10 (diez)** sedes de universidades. La Fundación podrá no adjudicar el máximo cuando no haya suficientes postulaciones que cumplan con los requisitos y criterios de admisibilidad o cuando las postulaciones no alcancen el puntaje mínimo establecido en el punto 5. Una vez que se produzcan las adjudicaciones se formalizará con un Convenio que deberá ser firmado por la máxima autoridad de la Universidad autorizada.

6.2. Línea B (Cursos de capacitación docente)

Resultarán adjudicadas como máximo un total de **10 (diez)** sedes de universidades. La Fundación podrá no adjudicar el máximo cuando no haya suficientes postulaciones que cumplan con los requisitos y criterios de admisibilidad o cuando las postulaciones no alcancen el puntaje mínimo establecido en el punto 5. Una vez que se produzcan las adjudicaciones se formalizará con un Convenio que deberá ser firmado por la máxima autoridad de la Universidad autorizada.

7. Presupuesto

7.1 Línea A (Talleres de Vocaciones TIC)

10 adjudicaciones de **\$800.618** (ochocientos mil seiscientos dieciocho pesos argentinos) a cada universidad adjudicada para el dictado de 18 talleres según especificaciones en Anexo I.

La erogación del presupuesto asignado a cada universidad se hará en tres oportunidades y contra la presentación de informes establecidos en el convenio para cada instancia (Anexo V):

- 30% al inicio del programa, una vez firmado el convenio particular. El monto correspondiente equivale a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (**\$240.185,40.-**)
- 40% una vez cumplimentado el 50% del dictado de los talleres (medido en cantidad de talleres dictados). El monto correspondiente equivale a PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (**\$320.247,20.-**)
- 30% una vez cumplimentado el 50% restante del dictado de los talleres. El monto correspondiente equivale a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (**\$240.185,40.-**)

7.2 Línea B (Cursos de capacitación docente)

10 adjudicaciones de **\$1.560.163** (un millón quinientos sesenta mil ciento sesenta y tres pesos argentinos) a cada universidad adjudicada que realice el dictado del curso en la sede de la universidad.

La erogación del presupuesto asignado a cada universidad se hará en tres oportunidades y contra la presentación de informes establecidos en el convenio para cada instancia (Anexo V):

- 30% al inicio del programa, una vez firmado el convenio particular. El monto correspondiente equivale a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (**\$468.048,90.-**).
- 40% una vez cumplimentado el 50% del dictado del curso (medido en cantidad de clases dictadas). El monto correspondiente equivale a PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 20/100 (**\$624.065,20.-**).
- 30% una vez cumplimentado el 100% del dictado del curso. El monto correspondiente equivale a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (**\$468.048,90.-**).

8. Anexos

[Anexo I: Línea de trabajo A. Talleres de vocaciones TIC](#)

[Anexo II: Línea de trabajo B. Cursos de capacitación docente](#)

[Anexo III - Modelo nota tipo “existencia departamento, carrera de informática en la Universidad”](#)

[Anexo IV - Modelo de convenios](#)

[Anexo V - Modelo de Informes](#)

Anexo I: Línea de trabajo A. Talleres de vocaciones TIC

Descripción

Esta convocatoria pretende continuar el programa de la Fundación Sadosky destinado a fomentar el interés de los adolescentes por el estudio de carreras informáticas. La cantidad de adolescentes que eligen estas carreras es insuficiente, a pesar de que el sector está en crecimiento y de que hay una alta demanda de profesionales por parte de las empresas del área. Si bien, los inscriptos a carreras relacionadas con las ciencias de la computación viene creciendo en la Argentina, la CESSI, estima que se necesitarán un mínimo 400.000 nuevos profesionales para finales del 2031; para abastecer la Industria del Software -sin contar dependencias TIC de empresas y del Estado.²

Como respuesta a esta situación, desde el año 2012 se lleva adelante una línea de trabajo para visitar escuelas de todo el país con el fin de dictar un taller de programación y presentar las carreras universitarias vinculadas al sector informático. Con este propósito se forman equipos de estudiantes en distintas universidades que luego realizan visitas a escuelas de su distrito. En el año 2023 se sumaron dos nuevos talleres sobre ciencia de datos y seguridad informática con el mismo objetivo de promoción de vocaciones TIC. Los talleres presentan una introducción a esos temas y luego se acompaña con una charla sobre los beneficios de insertarse en el sector TIC. Para 2023 se busca adjudicar a 10 universidades con el objetivo de visitar 180 cursos y alcanzar a más de 5000 alumnos de todas las regiones del país.

Cada universidad seleccionada dictará 18 talleres, preferentemente entre los meses de junio y octubre de 2023. De los 18 (dieciocho) talleres, deberá dictar al menos 5 (cinco) talleres de Seguridad informática, 5 (cinco) de Ciencia de datos y 5 (cinco) de Programación, y tendrá libertad para seleccionar el tema de los talleres restantes. Cada taller tiene una duración de tres (3) horas.

Características de los talleres

El objetivo de los talleres es construir una experiencia gratificante relacionada al campo de las ciencias de la computación para acercar a las y los adolescentes y jóvenes a dichas temáticas y desmitificar las profesiones informáticas. Los talleres buscan que se planteen preguntas y desafíos para generar en las y los participantes la necesidad de acercarse a los conceptos que hacen falta para resolverlos. Cada actividad comienza planteando un problema que podría ser solucionado con las herramientas o conocimientos que ya poseen, y a partir del análisis de lo realizado se descubren los nuevos conocimientos que se busca enseñar.

Taller de Programación. El objetivo de este taller es construir una experiencia interesante alrededor de la programación de una aplicación a través del trabajo en proyectos. Se espera que todas y todos los cursantes terminen el taller con una versión funcional (sin importar si está incompleta).

Taller de Ciencia de Datos. Se busca promover una experiencia similar al análisis y procesamiento de datos; señalar las responsabilidades del equipo de desarrollo de los sistemas de Inteligencia Artificial cuando estos son utilizados para resolver cuestiones humanas y destacar la necesidad de una mirada crítica.

Taller de Seguridad Informática. El objetivo general de este taller es presentar ideas básicas sobre la Seguridad Informática a través de una experiencia conocida tomando como referencia el envío de mensajes encriptados a través de Internet.

Grupo de trabajo

El equipo de trabajo se compondrá de tres (3) estudiantes de la UNIVERSIDAD, dirigidos por un (1) Docente Coordinador de la UNIVERSIDAD, con el objetivo de dictar los talleres. La selección y el reclutamiento del Docente Coordinador y de los

² <https://www.saaf.org.ar/index.php>

estudiantes será realizada por la UNIVERSIDAD.

El Docente Coordinador deberá ser profesor/ar adjunto/a o superior de la UNIVERSIDAD o responsable a cargo en el área de extensión de la universidad con una antigüedad de 5 años o más de experiencia docente, acreditables. Su función central será la de proponer el programa de actividades, elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y supervisar el desarrollo del programa de actividades.

Los y las estudiantes deberán ser alumnos/as regulares de una carrera informática de la UNIVERSIDAD con al menos una tercera parte ($\frac{1}{3}$) de las materias de la carrera aprobadas, acreditadas a través de analítico.

Modalidad de trabajo

Presencial

Se conformará un grupo de trabajo que visitará escuelas secundarias, bibliotecas populares pertenecientes a la CONABIP y espacios de educación no formal y/o de educación popular de la zona dictando talleres de programación, ciencia de datos y/o seguridad informática con el objetivo de despertar el interés en carreras relacionadas con las ciencias de la computación.

El grupo de trabajo estará conformado por cuatro personas:

- Se contará con un/a coordinador/a a cargo de supervisar el equipo. Este perfil, junto a la Fundación y las autoridades distritales de la cartera educativa, será el encargado de los espacios a visitar (escuelas públicas, bibliotecas de la CONABIP, espacios de educación no formal y/o educación popular), gestionar las autorizaciones y contactos necesarios, coordinar la logística y generar los informes que la Fundación pueda solicitar. Esta persona deberá contar en todo momento con información completa y actualizada. Si la universidad decide cambiar al coordinador/a, el CV del reemplazante debe tener una trayectoria similar al evaluado en esta convocatoria.
- Tres perfiles equivalentes a un ayudante de segunda o ayudante alumno, es decir, estudiantes con una tercera parte ($\frac{1}{3}$) de las materias de la carrera aprobadas, acreditadas a través de analítico, y que se encuentren motivados a trabajar con estudiantes y jóvenes y a transmitirles su interés por las disciplinas informáticas.

La carga horaria del grupo de trabajo de cada universidad es de 3 horas semanales por persona, es decir, el dictado de un taller de una jornada de 3 horas. Se espera que se visiten 18 cursos entre los meses de abril y octubre de 2023.

Capacitación de equipos universitarios

Los equipos universitarios contarán con capacitación en formato virtual de expertos de la Fundación Sadosky de **carácter obligatorio** de 4 horas de duración distribuidas en 1 jornada por cada taller. Sumando un total de 3 jornadas de 4 horas cada una. La Fundación entregará a las universidades adjudicadas el material necesario para llevar adelante los talleres.

Anexo II: Línea de trabajo B. Cursos de capacitación docente

Descripción

La educación se enfrenta a nuevos contextos caracterizados por cambios sociales, culturales y económicos, acompañados por una veloz revolución tecnológica. Actualmente la tecnología media en prácticamente todas las dimensiones del relacionamiento social: el desarrollo profesional y afectivo, el tiempo de esparcimiento y los vínculos, tanto individuales como comunitarios, se apoyan de manera creciente en el uso de la tecnología informática.

En este contexto, se advierte la necesidad de incorporar nuevos contenidos a la formación de base de los ciudadanos en el marco de la escuela pública, para garantizar a todos el acceso al conocimiento del funcionamiento de las herramientas tecnológicas que organizan de manera creciente la vida cotidiana. El impulso de la enseñanza de los contenidos de las Ciencias de la Computación se propone a fin de contribuir a reducir la brecha digital entre diferentes sectores de la población.

El dominio de un conjunto de saberes fundamentales ligados a las Ciencias de la Computación se ha vuelto socialmente pertinente para la construcción de una ciudadanía crítica.

Entre los años 2015 y 2022 se desarrolló una línea de trabajo orientada a la formación de docentes que quisieran adquirir capacidades para enseñar contenidos de Ciencias de la Computación en la escuela primaria y secundaria. La oferta de formación implicó el dictado del curso “La Programación y su Didáctica 1 y 2”. En esta convocatoria se amplía la oferta de cursos de formación docente con el curso “La ciudadanía en un mundo atravesado por computadoras” que pretende poner a disposición de los y las cursantes contenidos específicos de organización de computadoras, redes, internet, datos e inteligencia artificial y herramientas conceptuales que permitan habilitar en estudiantes debates y reflexiones sobre el impacto de las tecnologías digitales en nuestra vida cotidiana.

Dichos cursos son íntegramente diseñados por expertos de la Fundación Sadosky. Los mismos recogen las mejores prácticas en la enseñanza de Ciencias de la Computación y las tensiones y debates actuales en relación a su incorporación en la educación obligatoria.

- El número de inscriptos al curso debe ser de aproximadamente 70 docentes por cada curso y el número de egresados de aproximadamente 35 o más.
- Las universidades adjudicadas deberán elegir dictar 1 de los 3 cursos disponibles: “La programación y su didáctica I”, “La programación y su didáctica II”(siempre y cuando la unidad académica haya dictado con anterioridad el curso “La programación y su didáctica I”) o el curso “La ciudadanía en un mundo atravesado por computadoras”.
- Los cursos podrán dictarse para docentes de primaria o de secundaria, lo que será acordado entre la Iniciativa Program.AR de la Fundación Sadosky y el grupo de trabajo de la universidad.
- Convocatoria e inscripciones: Las instancias de convocatoria e inscripción a los cursos serán responsabilidad de las universidades y serán difundidos por varios medios de prensa, incluidos los digitales y las páginas de las universidades y de Program.AR para asegurar una amplia difusión.
- Los cursos están dirigidos a docentes de nivel primario y profesores del nivel secundario de todas las disciplinas. Se dará prioridad a aquellos cuyo título de base esté relacionado con la Tecnología, la Informática y/o la Matemática. También tendrán prioridad quienes estén a cargo del dictado de horas de materias tecnológicas.
- Dictado y evaluación. La UNIVERSIDAD será responsable del dictado de los cursos y la evaluación de los cursantes. Para dar cuenta de esta tarea, la UNIVERSIDAD deberá presentar la lista de nombres, apellidos y números de DNI de los egresados de los cursos en los informes de avance correspondientes.
- La Fundación recomienda que el dictado de los cursos de la Línea B brinden puntaje docente. El mismo deberá ser gestionado por la UNIVERSIDAD frente a las autoridades educativas de su jurisdicción.

Información sobre los cursos

La programación y su didáctica I y II

- Los cursos son correlativos y por lo tanto quienes deseen cursar el 2 deben haber aprobado el 1.

- Los cursos hacen énfasis en conceptos de programación y utilizan un conjunto variado de herramientas.
- La carga horaria es de 100 horas reloj las cuales se distribuyen en 70 horas de cursada y 30 horas reloj de trabajo que incluyen la planificación, evaluación y lecturas).
- Para aprobar los cursos, los docentes escolares deberán dictar 8 horas de clase a sus alumnos, utilizando para ello material provisto en los cursos.

Objetivos

- Comprender el por qué enseñar Ciencias de la Computación.
- Conceptualizar la noción de programa y mostrar que con éstos es posible representar ideas y resolver problemas.
- Entender que las computadoras sirven para ejecutar programas y realizan sólo lo que un programa indique.
- Incentivar a los alumnos a ser creadores de programas y no sólo usuarios de aplicaciones hechas por terceros.
- Ejecutar programas diseñados por los propios alumnos.
- Detectar y corregir errores de los programas propios y de los alumnos.
- Planificar la solución a un problema de programación como la división en subproblemas, e identificar a estos.
- Comprender el desarrollo de la capacidad de abstracción que permiten las nociones de estado de un programa, identificación de patrones, repetición fija o condicional y parámetros.
- Trabajar conceptos relacionados con las Ciencias de la Computación para desarrollar habilidades de pensamiento.
- Diseñar propuestas áulicas creativas aplicando los conocimientos trabajados.

Contenidos

- Ciencias de la Computación. Informática. TIC. Diferencias. Importancia de enseñar Ciencias de la Computación.
- Comandos (acciones) y valores (datos). Procedimientos. Programas. Noción de programa y autómeta.
- División en subtarear. Repeticiones simples. Alternativas condicionales. Repeticiones condicionales. Parámetros.
- Procedimiento de síntesis del objetivo de un programa. Procesamiento de estructuras lineales.
- Uso de las herramientas Alice, Scratch y Lightbot.
- Programación básica de robots educativos: movimientos, lectura de sensores y prendido y apagado de actuadores.
- Identificación de patrones, repetición fija o condicional y parámetros.
- Resolución de problemas. Modos de abordaje: un mismo problema puede ser resuelto por distintos programas. Entre dos programas que resuelven un mismo problema, uno puede comunicar la solución en forma más sintética y clara que otro.
- Diseño de actividades de programación típicas sobre estructuras lineales, incluyendo la selección de operaciones primitivas del sistema de cómputo elemental. Procedimientos creativos.
- Metodología para la corrección de errores del programa analizando la diferencia anterior.
- Planificación de la solución a un problema de programación. Identificación de subproblemas.
- Adaptación de contenidos a distintas habilidades y conocimientos previos de los estudiantes.
- Formas de evaluar los aprendizajes. Instrumentos de evaluación.

La ciudadanía en un mundo atravesado por computadoras

- El curso hace énfasis en conceptos de organización de computadoras, redes, internet, datos e inteligencia artificial con el fin de reconocer el impacto que estas tecnologías ejercen en nuestra vida y su relación con el ejercicio de una ciudadanía plena.
- La carga horaria es de 60 horas reloj incluyendo lecturas, prácticas y elaboración de trabajo final.

Objetivos

- Conocer los distintos componentes de una computadora e identificar en diferentes situaciones de uso componentes de hardware y software y cómo se relacionan estos entre sí.
- Reconocer que las actividades que se realizan en Internet son posibles tanto gracias a una infraestructura que habilita la circulación de información como a la existencia de computadoras que intercambian y procesan información.
- Reconocer la importancia de los datos para relativizar el costo de los programas o aplicaciones gratuitas, en cuanto al uso de datos de los usuarios y usuarias.

- Reconocer distintos usos de los algoritmos de inteligencia artificial en la computación, su aplicación en situaciones cotidianas y sus implicancias éticas.

Contenidos

- Modelo abstracto de computadora, definición general e interdependencia de hardware y software. CPU, memoria RAM, dispositivos de almacenamiento y de entrada/salida, características de cada uno e incidencia en el desempeño del sistema.
- Fundamentos de redes de transmisión de datos, infraestructura física de internet. Modelo de capas, la noción de protocolo, nociones de ISP, AS, IXP, el protocolo IP, el ruteo jerárquico, la organización de redes conectadas entre sí. Dimensiones posibles para el análisis de redes (homogeneidad, centralidad, robustez, etc.). Modelo cliente-servidor
- Recolección y análisis de datos y nociones elementales de aprendizaje automático. Aplicaciones de algoritmos de inteligencia artificial basados en datos y problemas éticos asociados (sistemas de recomendación en plataformas de contenido, algoritmos predictivos en el sistema crediticio o judicial, etc.). Sesgo algorítmico.

Grupo de trabajo

El equipo de trabajo se compondrá de tres (3) docentes, dirigidos por un/a (1) Docente Coordinador/, con el objetivo de dictar el curso. La selección y el reclutamiento del equipo será realizada por la UNIVERSIDAD.

El/la Docente Coordinador/a deberá ser profesor/a adjunto/a o superior de la UNIVERSIDAD con una antigüedad de 5 años o más de experiencia docente, acreditables. Su función central será la de proponer el programa de actividades, elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y supervisar el desarrollo del programa de actividades.

El equipo de docentes estará conformado por:

- un/a (1) Jefe/a de trabajos prácticos (o cargo equivalente) con dedicación simple (o superior) y antigüedad y experiencia docente acreditables, acorde al rol a desempeñar; y
- dos (2) docentes con dedicación simple o superior, o estudiantes con experiencia docente y antigüedad acreditables, acorde al rol a desempeñar.

Todos los integrantes del equipo deberán ser aprobados por la FUNDACIÓN, que evaluará su idoneidad para la tarea encomendada en base a sus CVs. Todos deberán tener formación y/o trayectoria en enseñanza de la informática o disciplinas afines. El equipo de trabajo deberá destinar al proyecto una carga horaria de 10 horas semanales.

Modalidad de trabajo

Modalidad Presencial

Los cursos constan de instancias presenciales y no presenciales. Las instancias presenciales se llevarán a cabo en la sede de la universidad participante. Los docentes trabajarán de manera dinámica en las clases, y durante las horas de clase realizarán actividades que luego podrán implementar directamente en sus aulas.

Las clases se dictarán en dos modalidades distintas:

- Cuando se desee favorecer la presencia de docentes de ciudades lejanas el curso se dictará en dos jornadas de 7 horas a realizarse un viernes y un sábado al mes.
- Cuando se desee optar por un modo de cursada menos compacto, se realizarán dos encuentros semanales de dos horas.

Modalidad semipresencial

Los cursos constan de instancias presenciales sincrónicas, virtuales sincrónicas y asincrónicas.

Las instancias presenciales se llevarán a cabo en la sede de la universidad participante. Los docentes trabajarán de manera

dinámica en las clases, y durante las horas de clase realizarán actividades que luego podrán implementar directamente en sus aulas.

Las instancias virtuales sincrónicas se realizarán por medio de la plataforma que la universidad considere pertinente debiendo quedar estos encuentros grabados.

Se propone un curso que tiene clases teórico-prácticas sincrónicas y también clases de consulta (ambas con plataforma de videoconferencia). Adicionalmente, el curso tendrá como principal apoyo una plataforma Moodle que deberá hostearse por la propia universidad, quien deberá también gestionar la inscripción de las y los participantes a la plataforma. El “curso Moodle” correspondiente les será provisto por Program.AR.

Capacitación de equipos universitarios

Tanto para la modalidad presencial como para la modalidad semipresencial, los equipos universitarios contarán con capacitación en formato virtual de expertos de la Fundación Sadosky de **carácter obligatorio para todos los integrantes del equipo, será condición para el inicio del dictado que todos los integrantes aprueben dicha capacitación** que tienen una duración de 40 horas reloj distribuidas 6 semanas.

Anexo III - Modelo nota tipo “existencia departamento, carrera de informática en la Universidad”.

A: Mara Borchardt
Directora Vocaciones en TIC.
Fundación Dr Manuel Sadosky- Program.AR

De:
Universidad:.....

Nota Ref: Existencia de una unidad académica, departamento de Informática, Computación, Sistemas o Carreras afines.

En mi calidad de Decano de la Facultad de de la Universidad
..... acredito que la misma tiene
..... que desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión
vinculadas a la materia.

Al mismo tiempo, quien suscribe reconoce al Sr/a en carácter de
.....(puesto institucional) como vínculo autorizado institucionalmente entre la
Facultad de..... y la Fundación Sadosky.

Telefono de Director/a del Departamento, Secretario Académico u otro puesto institucional (vínculo autorizado) :
.....

Mail de Director/a del Departamento, Secretario Académico u otro puesto institucional (vínculo autorizado):
.....

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

Anexo IV - Modelo de convenios

Modelo convenio Línea A

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

Entre la **FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, con CUIT YY-UUUUUUUU-T, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. ...XXX XXX..., D.N.I. YY.UUU.TTT, con domicilio legal en Av. Córdoba N° 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, la **FUNDACIÓN**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ...XXX...**, con CUIT YY-UUUUUUUU-T, representada en este acto por su Rector, Dr. ...XXX XXX..., D.N.I. YY.UUU.TTT, con domicilio legal en ...DOMICILIO UNIVERSIDAD... en adelante **la UNIVERSIDAD**, por la otra, y en forma conjunta denominadas las **PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio de servicio de asistencia técnica.

ANTECEDENTES:

- Que la **FUNDACIÓN**, en el marco de la iniciativa **PROGRAM.AR**, viene desarrollando múltiples acciones de difusión, debate y capacitación a nivel federal sobre la importancia que reviste en la actualidad la enseñanza y el aprendizaje significativo de la programación.
- Que **PROGRAM.AR** es una iniciativa creada en el año 2013 y liderada por la **FUNDACIÓN**, cuyo objetivo es impulsar la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias de la Computación en la escuela argentina.
- Que el 12 de agosto de 2015, a través de la Resolución 263/15, el Consejo Federal de Educación declaró de importancia estratégica la enseñanza de la "Programación" en el Sistema Educativo Nacional durante la escolaridad obligatoria, para fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación, conforme lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Educación Nacional.
- Que la Resolución 263/15 del Consejo Federal de Educación dispuso la creación de la "Red de escuelas que programan" y encomendó a los organismos que forman parte de la iniciativa **Program.AR** la ampliación de dicha red hasta cubrir todas las escuelas del sistema.
- Que con fecha 12 de septiembre de 2018, a través de la Resolución 343/18, el Consejo Federal de Educación aprobó el documento "Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Digital, Programación y Robótica".
- Que a fin de avanzar con los objetivos propuestos en la Resolución N° 263/15 del Consejo Federal de Educación, así como también con el propósito final de la iniciativa "Program.AR", es menester crear en el todo el país dispositivos sustentables de formación docente con el fin de dotar de docentes a las escuelas y, al mismo tiempo, capacitarlos para llevar adelante experiencias educativas en sus aulas.
- Que para cumplir con dicho objetivo la **FUNDACIÓN** lanzó con fecha **XX de XXXX de 2022** una convocatoria a expresiones de interés para universidades de todo el país.
- Que como resultado del llamado a expresiones de interés, la **UNIVERSIDAD** fue seleccionada para llevar a cabo las tareas objeto del presente Convenio por considerar que cuentan con personal y antecedentes adecuados para su ejecución.

En consecuencia, las **PARTES** celebran el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de actividades en escuelas secundarias públicas, bibliotecas populares pertenecientes a la **CONABIP** y espacios de educación no formal y/o de educación popular en la zona de influencia de la **UNIVERSIDAD**, dirigidas a promover vocaciones TIC, por parte de la **UNIVERSIDAD**. El detalle y características de las acciones a desarrollar se incluyen en el Anexo I del presente Convenio, y deberán realizarse de manera presencial.

Las **PARTES** colaborarán en todo momento, de acuerdo con el principio de buena fe, para asegurar la correcta ejecución y desarrollo de las actividades acordadas en el presente Convenio.

SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE ENLACES.

La **UNIVERSIDAD** designa a la **...(unidad/ facultad / departamento)...** para llevar adelante la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.

La UNIVERSIDAD designa como enlace institucional y de gestión a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con email XXXXXXXX. Por su parte, la FUNDACIÓN designa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con email XXXXXXXX.

TERCERA. FONDOS. DESEMBOLSOS. ELECCIÓN DE SISTEMA.

La FUNDACIÓN pagará la suma total de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/100 (\$XXXXXXX) a la UNIVERSIDAD para dictar 18 talleres para el cumplimiento del presente convenio de acuerdo a las acciones contempladas en el Anexo I del presente.

La forma de pago será la siguiente:

1. Primer inicial: 30% del total, es decir la suma de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/100 (\$XXXXXXX) dentro de los cuarenta y cinco (45) posteriores a la presentación de la siguiente información:
 - a. nota de autoridad responsable de la unidad designada en la CLÁUSULA SEGUNDA para llevar adelante la ejecución del presente, informando la conformación del equipo de capacitadores seleccionados que llevarán adelante la tarea junto con el CV de cada uno de ellos.
 - b. nota de adhesión al presente Convenio de cada uno de los miembros de dichos equipos.
2. Segundo pago: 40% del total, es decir, la suma de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/100 (\$XXXXXXX) contra la presentación de un informe (ver Anexo II) en el que se detalle la realización del 50% de los talleres (9 talleres), agregando una nota suscripta por la autoridad de los establecimientos educativos en los se brindaron los talleres que avalen el detalle presentado.
3. Tercer pago: 30% del total, es decir la suma de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/100 (\$XXXXXXX) contra la presentación de un informe (ver Anexo II) en el que se detalle la realización de 50% restante de los talleres, agregando una nota suscripta por la autoridad de los establecimientos educativos en los se brindaron los talleres que avalen el detalle presentado.

El segundo y tercer pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la documentación y la factura.

La UNIVERSIDAD deberá presentar la factura electrónica emitida en cabeza de la FUNDACIÓN junto con los respectivos informes al siguiente email: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN depositará las sumas establecidas en el presente Convenio por medio de una transferencia bancaria a la cuenta bancaria número XX-CCCCC-CC del BANCO XXXXXXXXX, CBU !!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!, titular UNIVERSIDAD NACIONAL DE ...XXX..., CUIT YY-UUUUUUUU-T. Los pagos se considerarán cumplidos una vez que los montos se acrediten sin condiciones en dicha cuenta bancaria.

Los fondos comprometidos en el presente Convenio deberán ser utilizados en el marco de las actividades planificadas en el mismo y tendientes a garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos. La FUNDACIÓN, a través del presupuesto asignado al presente Convenio, aportará los recursos necesarios para las actividades a desarrollar por el equipo conformado por la UNIVERSIDAD, la coordinación de las tareas y otros gastos que demande el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio.

La UNIVERSIDAD deberá poner a disposición el personal administrativo para llevar adelante las diversas gestiones necesarias para la ejecución del presente Convenio.

CUARTA. GRUPO DE TRABAJO.

La selección de los equipos de trabajo, así como la dirección y coordinación de las actividades que sean ejecutadas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio serán ejercidas por la UNIVERSIDAD.

Para realizar los objetivos planteados en la cláusula primera del presente Convenio la UNIVERSIDAD designará a un Docente Coordinador y conformará un equipo de tres alumnos de carreras informáticas.

La UNIVERSIDAD designa como Docente Coordinador a XXX...XXX, D.N.I. N° XXXXXXXXX, con email XXX...XXX como responsable de este Convenio con funciones de coordinación, ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a la UNIVERSIDAD.

Asimismo la UNIVERSIDAD designará a tres ayudantes alumnos para integrar los equipos de trabajo que llevarán a cabo junto con el mencionado docente la actividad enunciada en la cláusula primera.

SEXTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. LIMITACIÓN DEL VÍNCULO. NO RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes, ya sea laborales, civiles, comerciales, impositivas, o de cualquier otra índole, y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo a lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de las partes firmantes.

Queda establecido que el servicio que sea prestado en virtud del presente Convenio no generará relación jurídica alguna entre los profesionales y estudiantes universitarios y la FUNDACIÓN. La UNIVERSIDAD afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de los profesionales y/o estudiantes universitarios afectados a este Convenio mientras desempeñen sus actividades, así como el mantenimiento de los bienes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

La firma del presente Convenio no implica otro vínculo entre las PARTES que los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

La UNIVERSIDAD será la única responsable por el personal afectado a las tareas de asistencia técnica objeto del presente Convenio y se obliga expresamente a cumplir todas las normas legales y/o administrativas, nacionales, provinciales o municipales que demande la realización de las tareas. En este sentido, queda expresamente establecido que la FUNDACIÓN quedará exenta de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos del personal contratado o reclamos de terceros vinculados a las tareas desarrolladas por la UNIVERSIDAD.

SÉPTIMA. DURACIÓN. PRÓRROGAS. DENUNCIA.

El presente Convenio se celebra por el término de doce (12) meses, contados desde la fecha de su celebración. El Convenio se dará por finalizado de manera automática al momento en que las partes hayan cumplido con todas las obligaciones recíprocas que surgen del ANEXO I y del Convenio.

Las PARTES podrán prorrogar de común acuerdo la vigencia del presente convenio, mediante la suscripción de la correspondiente "adenda".

Cualquiera de las PARTES podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra parte, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. En tal caso, la FUNDACIÓN y la UNIVERSIDAD se consultarán a fin de determinar las acciones necesarias para concluir las tareas pendientes de ejecución.

OCTAVA. AUDITORÍAS.

La UNIVERSIDAD podrá recibir una auditoría técnica y/o contable por parte de la FUNDACIÓN o del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN en el marco del presente Convenio, habiéndose solicitado con 3 días hábiles administrativos de anticipación.

NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Este Convenio constituye el acuerdo íntegro entre las Partes. Cualquier modificación o cualquier pedido efectuado de conformidad con éste no serán válidos o vinculantes a menos que se efectúen por escrito y sean acordados por las PARTES.

Cada cláusula de este Convenio es válida en sí misma y no invalidará al resto. Si alguna cláusula contenida en el presente resulta inválida o inejecutable, ello no afectará la validez, ejecución y exigibilidad de las demás cláusulas y las Partes deberán excluir dicha cláusula inválida o inejecutable o modificarla con el alcance necesario para cumplir con las disposiciones legales.

La falta por cualquiera de las PARTES de requerir el cumplimiento de una obligación o de ejercer cualquier derecho bajo esta Acta Complementaria no impedirá la exigibilidad futura de tal derecho u obligación ni podrá ser interpretada como una renuncia a ese derecho o a exigir el cumplimiento de esa obligación.

DÉCIMA. DERECHOS INTELECTUALES.

La FUNDACIÓN expresamente manifiesta que por medio del presente Convenio no cede la propiedad de ningún derecho intelectual que fuera de su propiedad, ni los que se deriven de ellos o se creen en el futuro, ya sea en el marco del presente

Convenio o por actividades propias de la FUNDACIÓN. En caso de existir voluntad de cesión de la propiedad de algún derecho, la misma se formalizará por instrumento separado.

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco del presente Convenio, en tanto hayan sido creados tomando como base los derechos comerciales e intelectuales que la FUNDACIÓN aporta, pertenecerán a la FUNDACIÓN en su totalidad.

En los trabajos que pudieran publicarse constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio y que el material de origen es propiedad exclusiva de la FUNDACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES Y/O MARCAS.

Las PARTES no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar por parte del co-contratante.

DÉCIMO SEGUNDA. NO EXCLUSIVIDAD.

Este Convenio no limita en forma alguna el derecho de las PARTES para formalizar convenios semejantes con otras entidades públicas o privadas de cualquier naturaleza.

DÉCIMO TERCERA. TRABAJO INFANTIL.

Las PARTES manifiestan y garantizan que ni ella ni ninguno de sus proveedores se encuentran involucrados en ninguna práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido el artículo 32 de la misma, que, en otros, indica que un niño deberá estar protegido de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que interfiera con su educación, o que sea perjudicial para la su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier incumplimiento de esta obligación y garantía por una de las PARTES, dará derecho a la otra Parte a rescindir este Convenio y todos los Acuerdo Específicos vigentes inmediatamente después de notificar a la a la otra Parte, sin costo para la Parte denunciante.

DÉCIMO CUARTA. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Las PARTES están comprometidas con las cuestiones de igualdad de género y con la transversalización de las consideraciones de género durante todas las etapas de su relación.

De conformidad con el trabajo que se esté llevando a cabo, las PARTES harán sus mayores esfuerzos para que las consideraciones de paridad de género se tomen debidamente en cuenta en las posiciones de trabajo de cada una de las actividades y proyectos que se lleven adelante en conjunto.

Las PARTES tomarán todas las precauciones posibles a los fines de contribuir a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y disidencias sexuales.

DÉCIMO QUINTA. RACISMO.

Las PARTES se comprometen a garantizar y promover la plena vigencia del principio de igualdad y no discriminación, con vistas a asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de todas las personas y grupos de personas, sin que medien restricciones arbitrarias en su ejercicio.

Las PARTES, en las acciones y proyectos que lleven adelante en conjunto, tomarán las medidas necesarias para prevenir la discriminación en todas sus formas, a través de la implementación y el desarrollo de acciones inclusivas y acciones afirmativas que promuevan la igualdad de oportunidades y fomenten el respeto a la diversidad y a la dignidad inherente de cada ser humano.

DÉCIMO SEXTA. DISCAPACIDAD.

Las PARTES se encuentran comprometidas en lucha contra la discriminación por motivos de discapacidad en el empleo. En este sentido, se obligan a asegurar que las personas con discapacidad reciban el mismo salario y las mismas condiciones de trabajo que los demás.

DÉCIMO SÉPTIMA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

La FUNDACIÓN, en tanto sujeto obligado por la Ley 25.246 y sus modificatorias, y con el compromiso de prevenir e impedir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para garantizar que ninguno de los fondos recibidos y/o utilizados en virtud de los Acuerdos Específicos que se suscriban en el futuro se utilicen para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y el lavado de activos. El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN se compromete a colaborar con la FUNDACIÓN a los fines de dar cumplimiento a las exigencias de la Unidad de Información Financiera de la República Argentina.

Las PARTES se asegurarán que los destinatarios de los montos utilizados para cumplir con los Acuerdos Específicos no aparezcan en el lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y sus actualizaciones.

DÉCIMO OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las PARTES se comprometen a resolverlos directa y amistosamente entre ellas. En caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMO NOVENA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A los efectos legales, las Partes constituyen domicilio, respectivamente, en los denunciados en el introito del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

Por otra parte, y a los fines de asegurar la celeridad de las comunicaciones oficiales, se fijan como domicilio electrónico las siguientes casillas de email, en las que se considerarán válidas todas las notificaciones:

El --COMPLETAR--: xxxxxxxxxxxxxxxx

La FUNDACIÓN: compras@fundacionsadosky.org.ar

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las PARTES, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año..... .

Dr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director Ejecutivo.

Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo
en las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Dr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Rector.

Universidad Nacional ...XXX...

Modelo de convenio Línea A - Anexo I [Ver Anexo](#)

Modelo de convenio Línea A - Anexo II [Ver Anexo](#)

Modelo convenio Línea B

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

Entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, con CUIT YY-UUUUUUUU-T, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, Lic. ...XXX XXX..., D.N.I. YY.UUU.TTT, con domicilio legal en Av. Córdoba N° 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, la FUNDACIÓN, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ...XXX..., con CUIT YY-UUUUUUUU-T, representada en este acto por su Rector, Dr. ...XXX XXX..., D.N.I. YY.UUU.TTT, con domicilio legal en ...DOMICILIO UNIVERSIDAD... en adelante la UNIVERSIDAD, por la otra, y en forma conjunta denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio de servicio de asistencia técnica.

ANTECEDENTES:

- Que la FUNDACIÓN, en el marco de la iniciativa PROGRAM.AR, viene desarrollando múltiples acciones de difusión, debate y capacitación a nivel federal sobre la importancia que reviste en la actualidad la enseñanza y el aprendizaje significativo de la programación.
- Que PROGRAM.AR es una iniciativa creada en el año 2013 y liderada por la FUNDACIÓN, cuyo objetivo es impulsar la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias de la Computación en la escuela argentina.
- Que el 12 de agosto de 2015, a través de la Resolución 263/15, el Consejo Federal de Educación declaró de importancia estratégica la enseñanza de la "Programación" en el Sistema Educativo Nacional durante la escolaridad obligatoria, para fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación, conforme lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Educación Nacional.
- Que la Resolución 263/15 del Consejo Federal de Educación dispuso la creación de la "Red de escuelas que programan" y encomendó a los organismos que forman parte de la iniciativa Program.AR la ampliación de dicha red hasta cubrir todas las escuelas del sistema.
- Que con fecha 12 de septiembre de 2018, a través de la Resolución 343/18, el Consejo Federal de Educación aprobó el documento "Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Digital, Programación y Robótica".
- Que a fin de avanzar con los objetivos propuestos en la Resolución N° 263/15 del Consejo Federal de Educación, así como también con el propósito final de la iniciativa "Program.AR", es menester crear en el todo el país dispositivos sustentables de formación docente con el fin de dotar de docentes a las escuelas y, al mismo tiempo, capacitarlos para llevar adelante experiencias educativas en sus aulas.
- Que para cumplir con dicho objetivo la FUNDACIÓN lanzó con fecha XX de XXXXX de 2022 una convocatoria a expresiones de interés para universidades de todo el país.
- Que como resultado del llamado a expresiones de interés, la UNIVERSIDAD fue seleccionada para llevar cabo las tareas objeto del presente Convenio por considerar que cuentan con personal y antecedentes adecuados para su ejecución.

En consecuencia, las PARTES celebran el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente es la cooperación entre la UNIVERSIDAD y la FUNDACIÓN, para desarrollar el dictado de un curso de formación docente sobre Ciencias de la Computación en la Provincia de, por parte de la UNIVERSIDAD. El detalle y características de las acciones a desarrollar se incluyen en el Anexo I del presente Convenio, y podrán llevarse adelante de forma presencial o semipresencial (con un mínimo de 25% de las horas de actividades presenciales) a docentes de nivel primario o secundario.

Las PARTES colaborarán en todo momento, de acuerdo con el principio de buena fe, para asegurar la correcta ejecución y desarrollo de los Servicios de Asistencia Técnica acordados en el presente Convenio.

SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE SEDE DE DICTADO. DESIGNACIÓN DE ENLACES.

La UNIVERSIDAD designa a la ...(unidad/ facultad / departamento)... para llevar adelante la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.

La UNIVERSIDAD designa como enlace institucional y de gestión a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con email XXXXXXXX. Por su parte, la FUNDACIÓN designa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con email XXXXXXXX

TERCERA. FONDOS. DESEMBOLSOS. DICTADO DESLOCALIZADO.

Los fondos comprometidos en el presente Convenio deberán ser utilizados en el marco de las actividades planificadas en el mismo y tendientes a garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos. La FUNDACIÓN, a través del presupuesto asignado al presente Convenio, aportará los recursos necesarios para las actividades a desarrollar por el equipo conformado por la UNIVERSIDAD, la coordinación de las tareas y otros gastos que demande el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio.

La FUNDACIÓN pagará la suma total de XXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/100 (\$XXXXXXXXXX) a la UNIVERSIDAD para dictar el curso en la sede universitaria para el cumplimiento del presente convenio de acuerdo a las acciones contempladas en el Anexo I del presente.

La forma de pago será la siguiente:

1. Primer inicial: 30% del total, es decir la suma de PESOS xxxxxxxxxxxxxxxx con xx/10 (\$ xxxxxxxxx) dentro de los cuarenta y cinco (45) posteriores a la presentación de la siguiente información:
 - a. nota de autoridad responsable de la unidad designada en la CLÁUSULA SEGUNDA para llevar adelante la ejecución del presente, informando la conformación del equipo de capacitadores seleccionados que llevarán adelante la tarea junto con el CV de cada uno de ellos.
 - b. una nota de adhesión al presente Convenio de cada uno de los miembros de dichos equipos;
2. Segundo pago: 40% del total, es decir, la suma de PESOS xxxxxxxxxxxxxxxx con xx/10 (\$ xxxxxxxxx) al 50% del proceso de ejecución del presente convenio, contra presentación de informe (ver Anexo II) que contenga:
 - a. Nombre, apellido, DNI (sólo con fines de auditoría), establecimiento educativo y correo electrónico de cada uno de los inscriptos al curso.
 - b. Detalle de las clases dictadas con fecha y carga horaria
3. Tercer pago: 30% del total, es decir la suma de PESOS xxxxxxxxxxxxxxxx con xx/10 (\$ xxxxxxxxx) al finalizar el curso, contra presentación de un informe final (ver Anexo II) que contenga:
 - a. Porcentaje de asistencia y estatus de aprobación de cada uno de los inscriptos al curso.
 - b. Detalle de las clases dictadas con fecha y carga horaria

El segundo y tercer pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la documentación y la factura.

La UNIVERSIDAD deberá presentar la factura electrónica emitida en cabeza de la FUNDACIÓN junto con los respectivos informes al siguiente email: XXXXXXXXXXXXXXXX

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN depositará las sumas establecidas en el presente Convenio por medio de una transferencia bancaria a la cuenta bancaria número XX-CCCCC-CC del BANCO XXXXXXXXX, CBU !!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!, titular UNIVERSIDAD NACIONAL DE ...XXX..., CUIT YY-UUUUUUUU-T. Los pagos se considerarán cumplidos una vez que los montos se acrediten sin condiciones en dicha cuenta bancaria.

La UNIVERSIDAD deberá poner a disposición el personal administrativo para llevar adelante las diversas gestiones necesarias para la ejecución del presente Convenio.

CUARTA. GRUPOS DE TRABAJO.

Para realizar los objetivos planteados en la cláusula primera del presente Convenio la UNIVERSIDAD conformará un (1) equipo de trabajo de cuatro (4) personas con los perfiles que se detallan en el Anexo I encargados de brindar la capacitación a los docentes que participen de la actividad.

QUINTA. SELECCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

La selección de los equipos de trabajo, así como la dirección y coordinación de las actividades que sean ejecutadas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio serán ejercidas por la UNIVERSIDAD.

SEXTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. LIMITACIÓN DEL VÍNCULO. NO RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes, ya sea laborales, civiles, comerciales, impositivas, o de cualquier otra índole, y comprometiéndose a mantener indemne a la

contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo a lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de las partes firmantes.

Queda establecido que el servicio que sea prestado en virtud del presente Convenio no generará relación jurídica alguna entre los profesionales y estudiantes universitarios y la FUNDACIÓN. La UNIVERSIDAD afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de los profesionales y/o estudiantes universitarios afectados a este Convenio mientras desempeñen sus actividades, así como el mantenimiento de los bienes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

La firma del presente Convenio no implica otro vínculo entre las PARTES que los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

La UNIVERSIDAD será la única responsable por el personal afectado a las tareas de asistencia técnica objeto del presente Convenio y se obliga expresamente a cumplir todas las normas legales y/o administrativas, nacionales, provinciales o municipales que demande la realización de las tareas. En este sentido, queda expresamente establecido que la FUNDACIÓN quedará exenta de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos del personal contratado o reclamos de terceros vinculados a las tareas desarrolladas por la UNIVERSIDAD.

SÉPTIMA. DURACIÓN. PRÓRROGAS. DENUNCIA.

El presente Convenio se celebra por el término de doce (12) meses, contados desde la fecha de su celebración. El Convenio se dará por finalizado de manera automática al momento en que las partes hayan cumplido con todas las obligaciones recíprocas que surgen del mismo.

Las PARTES podrán prorrogar de común acuerdo la vigencia del presente convenio, mediante la suscripción de la correspondiente "adenda".

Cualquiera de las PARTES podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra parte, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. En tal caso, la FUNDACIÓN y la UNIVERSIDAD se consultarán a fin de determinar las acciones necesarias para concluir las tareas pendientes de ejecución.

OCTAVA. AUDITORÍAS.

La UNIVERSIDAD podrá recibir una auditoría técnica y/o contable por parte de la FUNDACIÓN o del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN en el marco del presente Convenio, habiéndose solicitado con 3 días hábiles administrativos de anticipación.

NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Este Convenio constituye el acuerdo íntegro entre las Partes. Cualquier modificación o cualquier pedido efectuado de conformidad con éste no serán válidos o vinculantes a menos que se efectúen por escrito y sean acordados por las PARTES.

Cada cláusula de este Convenio es válida en sí misma y no invalidará al resto. Si alguna cláusula contenida en el presente resulta inválida o inejecutable, ello no afectará la validez, ejecución y exigibilidad de las demás cláusulas y las Partes deberán excluir dicha cláusula inválida o inejecutable o modificarla con el alcance necesario para cumplir con las disposiciones legales.

La falta por cualquiera de las PARTES de requerir el cumplimiento de una obligación o de ejercer cualquier derecho bajo esta Acta Complementaria no impedirá la exigibilidad futura de tal derecho u obligación ni podrá ser interpretada como una renuncia a ese derecho o a exigir el cumplimiento de esa obligación.

DÉCIMA. DERECHOS INTELECTUALES.

La FUNDACIÓN expresamente manifiesta que por medio del presente Convenio no cede la propiedad de ningún derecho intelectual que fuera de su propiedad, ni los que se deriven de ellos o se creen en el futuro, ya sea en el marco del presente Convenio o por actividades propias de la FUNDACIÓN. En caso de existir voluntad de cesión de la propiedad de algún derecho, la misma se formalizará por instrumento separado.

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco del presente Convenio, en tanto hayan sido creados tomando como base los derechos comerciales e intelectuales que la FUNDACIÓN aporta, pertenecerán a la FUNDACIÓN en su totalidad.

En los trabajos que pudieran publicarse constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio y que el material de origen es propiedad exclusiva de la FUNDACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES Y/O MARCAS.

Las PARTES no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar por parte del co-contratante.

DÉCIMO SEGUNDA. NO EXCLUSIVIDAD.

Este Convenio no limita en forma alguna el derecho de las PARTES para formalizar convenios semejantes con otras entidades públicas o privadas de cualquier naturaleza.

DÉCIMO TERCERA. TRABAJO INFANTIL.

Las PARTES manifiestan y garantizan que ni ella ni ninguno de sus proveedores se encuentran involucrados en ninguna práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido el artículo 32 de la misma, que, en otros, indica que un niño deberá estar protegido de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que interfiera con su educación, o que sea perjudicial para la su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier incumplimiento de esta obligación y garantía por una de las PARTES, dará derecho a la otra Parte a rescindir este Convenio y todos los Acuerdo Específicos vigentes inmediatamente después de notificar a la a la otra Parte, sin costo para la Parte denunciante.

DÉCIMO CUARTA. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Las PARTES están comprometidas con las cuestiones de igualdad de género y con la transversalización de las consideraciones de género durante todas las etapas de su relación.

De conformidad con el trabajo que se esté llevando a cabo, las PARTES harán sus mayores esfuerzos para que las consideraciones de paridad de género se tomen debidamente en cuenta en las posiciones de trabajo de cada una de las actividades y proyectos que se lleven adelante en conjunto.

Las PARTES tomarán todas las precauciones posibles a los fines de contribuir a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y disidencias sexuales.

DÉCIMO QUINTA. RACISMO.

Las PARTES se comprometen a garantizar y promover la plena vigencia del principio de igualdad y no discriminación, con vistas a asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de todas las personas y grupos de personas, sin que medien restricciones arbitrarias en su ejercicio.

Las PARTES, en las acciones y proyectos que lleven adelante en conjunto, tomarán las medidas necesarias para prevenir la discriminación en todas sus formas, a través de la implementación y el desarrollo de acciones inclusivas y acciones afirmativas que promuevan la igualdad de oportunidades y fomenten el respeto a la diversidad y a la dignidad inherente de cada ser humano.

DÉCIMO SEXTA. DISCAPACIDAD.

Las PARTES se encuentran comprometidas en lucha contra la discriminación por motivos de discapacidad en el empleo. En este sentido, se obligan a asegurar que las personas con discapacidad reciban el mismo salario y las mismas condiciones de trabajo que los demás.

DÉCIMO SÉPTIMA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

La FUNDACIÓN, en tanto sujeto obligado por la Ley 25.246 y sus modificatorias, y con el compromiso de prevenir e impedir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para garantizar que ninguno de los fondos recibidos y/o utilizados en virtud de los Acuerdos Específicos que se suscriban en el futuro se utilicen para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y el lavado de activos. El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN se compromete a colaborar con la FUNDACIÓN a los fines de dar cumplimiento a las exigencias de la Unidad de Información Financiera de la República Argentina.

Las PARTES se asegurarán que los destinatarios de los montos utilizados para cumplir con los Acuerdos Específicos no aparezcan en el lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y sus actualizaciones.

DÉCIMO OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las PARTES se comprometen a resolverlos directa y amistosamente entre ellas. En caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMO NOVENA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A los efectos legales, las Partes constituyen domicilio, respectivamente, en los denunciados en el introito del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

Por otra parte, y a los fines de asegurar la celeridad de las comunicaciones oficiales, se fijan como domicilio electrónico las siguientes casillas de email, en las que se considerarán válidas todas las notificaciones:

El --COMPLETAR--: xxxxxxxxxxxxxxxx

La FUNDACIÓN: compras@fundacionsadosky.org.ar

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las PARTES, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año

Dr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director Ejecutivo.

Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo
en las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Dr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Rector.

Universidad Nacional ...XXX...

Modelo de convenio Línea A - Anexo I [Ver Anexo](#)

Modelo de informe Línea A - Anexo II [Ver Anexo](#)

Anexo V - Modelo de Informes

Modelo informe Línea A

INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO LÍNEA A (2022) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA UNIVERSIDAD XXXXXXXX

Por medio del presente se deja constancia de que el equipo de la Universidad XXXXXXXX, conformado con el propósito de visitar escuelas para dictar talleres de vocaciones en tic, ya ha alcanzado la ejecución TOTAL/PARCIAL de las tareas previstas. El período de ejecución de las tareas se inició el día XX de XXXXXXXX de XXXX. y finalizó el día XX de XXXXXXXX de XXXX

Se detallan a continuación (ordenadas cronológicamente) las fechas de las visitas, las escuelas y los cursos con las constancias de las escuelas visitadas.

Nº de visita	Escuela	CUE	Curso	Cantidad de destinatarios	Fecha de la visita
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Modelo informe Línea B

INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO LÍNEA B (2022) ENTRE LA FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA UNIVERSIDAD XXXXXXXXXXXXXXXX

Mediante el presente informe, se deja constancia de que el curso "XXXX" fue dictado en la sede de la Universidad XXXXXXXXXXXXXXXX con una duración de XXXXX hs. en modalidad XXXXXX. El dictado del mismo finalizó el día XX de XXXXXXXX de XXXX.

A continuación se detalla el cronograma de clases dictadas:

Clase N°	Fecha	Horario (sólo para modalidad presencial/virtual)

El número de docentes que cursó fue de XX, se envía adjunto el listado de inscriptos:

Listado de docentes inscriptos

Nombre y Apellido	DNI	Establecimiento educativo	Correo electrónico

El número de docentes que aprobó el curso fue de XXXXXXX. Se envía adjunto el listado de los docentes conteniendo la información estipulada mediante convenio: Nombre y apellido, DNI (sólo a los fines de auditorías), correo electrónico de cada docente, establecimiento educativo, porcentaje de asistencia (para la modalidad presencial/semi presencial), evaluación final y observaciones pertinentes.

Listado de docentes aprobados:

Nombre y Apellido	DNI	Establecimiento educativo	Correo electrónico	Porcentaje de asistencia (solo para modalidad presencial/virtual)	Estatus de aprobación

Observaciones del curso: